

del mes de Março proximo venidero, el numero de Soldados que les
tocare, à razon de dos por ciento en essa *Villa* Cabeça de Partido,
donde se tendràn para el dia señalado prevenido el vestuario para la
gente, y proveidos los medios para su manutencion, y juntamente
los Cabos, y Oficiales que la han de condazir à la parte donde se des-
tinare. Y en los Lugares donde no llegaren al numero de cien vezi-
nos, ò de cinquenta se ha de componer de dos, tres, ò quatro, los mas
inmediatos, para que se cumpla sin intermision de tiempo con lo q̄
mando, ò bien facandose de la parte donde haga menos falta, ò por
via de convenio entré si mismos, declarando (como declaro) que à
las Poblaciones no se ha de seguir el menor gasto, ni han de tener
mas obligacion, que presentar para el mencionado dia en la parte
referida los Soldados que les correspondiere. Y para que esta mate-
ria se logre con la puntualidad que conviene, y se desca, os ordeno, q̄
assi que recibais este Despacho, dispongais embiar copias del à todas
las Villas, y Lugares de essa Provincia, assi Realengos, como de Se-
ñorio, y Abadengo de vuestro Alcabalatorio, de que se os embia rela-
cion, firmada de D. Juan Antonio Lopez de Zarate, Marqués de Vi-
llanueva, mi infraescripto Secretario de la Guerra, con expresion de
los Soldados, que al respecto referido les corresponde, segun los ve-
zindarios que de ellos aveis embiado, à fin de que arreglandose cada
vna por su parte al tenor de el enterò cumplimiento que conviene,
segun los Testimonios que se han remitido de sus vezindades, ad-
virtiendoos, que los Verederos que despachareis con ellas, no han
de llevar maravedis algunos, ni hazer costa à los Lugares, pues lo que
importare su trabajo en esta diligencia, se lo aveis de suministrar
del caudal que para este fin pondrà à vuestra disposicion el Gover-
nador de mi Real Hazienda; porque mi Real animo es, y se encami-
na à que à los Pueblos se les alivie, y no se les carguen, ni aumenten
costas, por el amor que tengo à mis Vassallos, velando mucho vuestro
cuidado en esto, pues lo contrario seria muy de mi Real desagrado si-
no se guardasse rectamente lo que mando: y si se ofreciere algun otro
gasto preciso para esta disposicion, le suplireis vos, à quien se darà
alguna ayuda de costa en su lugar. Y assimismo os dareis la mano
con los dichos Cabos, y Oficiales, que han de passar à essa Ciudad à
conducir la gente, en quanto conduzga al mas breve exito de este
negocio; y espero de la fidelidad, y lealtad de mis Vassallos concur-
ritàn con vivo zelo, y con la mayor celeridad à esta disposicion, ve-
ciendo, y facilitando qualquier reparo, que pueda ocurrir por lo que
conviene anticipar las prevenciones de la Campaña, y mas quando